

LA TEORÍA DE LA RENT SEEKING: UNA HERRAMIENTA PARA LA EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA POLÍTICA ECONÓMICA

Kenneth Leonardo Cortés Aguas



ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA JULIO GARAVITO
PROGRAMA DE ECONOMÍA
Bogotá, diciembre de 2016

LA TEORÍA DE LA RENT SEEKING: UNA HERRAMIENTA PARA LA EVALUACIÓN Y
ANÁLISIS DE LA POLÍTICA ECONÓMICA

Clasificación JEL: B41, D69, F13

Kenneth Leonardo Cortés Aguas

Director: Dr. Héctor Jaime Martínez Covalada

ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA JULIO GARAVITO

Programa de Economía

Bogotá, diciembre de 2016

Agradecimientos

Primero, a Dios, por darme la vida y la capacidad para afrontarla con alegría y positivismo.

A mis padres, por creer siempre en mis capacidades, ofrecerme su amor y apoyo incondicional.

Agradezco a mi familia, a mis hermanos y a mis primos.

A mis profesores, que son imagen inspiradora para amar la profesión y especialmente a Ada Beatriz Torres (Q.E.P.D.) por transmitirme la pasión por la economía y por enseñarme a dar lo mejor de mí.

Expreso especial gratitud a mi tutor de tesis Héctor Martínez, por sus agudas observaciones al trabajo y por expresar las palabras indicadas para mantenerme motivado en la continuidad del trabajo.

A la Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito por la oportunidad de pertenecer a la comunidad como becario en mis estudios de pregrado y ofrecer un espacio de bienestar y desarrollo personal único.

A esas viejas amistades que se mantienen a pesar del tiempo y dejan huella; gracias, Andrés, Kathy y Mariana.

A quienes ya son como hermanos; gracias, Fernando Ardila y Carlos Arguello, por escucharme y ofrecerme su consejo y aliento.

A todas aquellas personas que me ofrecieron un consejo o una enseñanza para la vida.

A todos mis amigos, a esas personas notables, respetables y honradas con quienes he pasado buenos momentos y de quienes he aprendido.

Resumen

En este trabajo aclaramos el concepto de *rent seeking* y presentamos una agrupación de los principales desarrollos de la teoría, su origen y alcance. Esto con el objetivo de motivar investigaciones posteriores para explicar las principales problemáticas de Colombia. Encontramos que el concepto puede extenderse a la aplicación de varios campos de la economía, entre los cuales, la mayor contribución ha sido sobre la política de comercio exterior. En todo caso, la teoría de la *rent seeking*, ofrece una herramienta para la evaluación y análisis de políticas económicas adecuadas para el desarrollo de cualquier sector, región o país.

Palabras clave: *rent seeking*, grupos de presión, políticas económicas, intervención del Estado.

Abstract

In this work we clear up what rent seeking is and we bring forward a set of the main developments of the theory, its origins and scope. This in order of motivating further research in such a relevant theory to explain the main problems of Colombia. We find that the concept can be extended to the application of several fields of the economy, among which a major contribution have been directed towards foreign trade policy. Nonetheless, the theory of rent seeking offers a tool for the evaluation and analysis of suitable economic policies for the development of any country, region or country.

Key words: *rent seeking*, pressure groups, economic policies, State intervention.

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN	1
1. Comentarios sobre Colombia	4
2. Concepto de <i>rent seeking</i>	8
3. Origen del concepto	15
4. Aplicabilidad del concepto	18
5. El Estado y los grupos económicos	22
5.1 Formación de grupos.....	22
5.2 Intervención del Estado.....	24
6. Discusión sobre la <i>rent seeking</i>	25
6.1 Proteccionismo o librecombismo.....	26
7. CONCLUSIONES	30
BIBLIOGRAFÍA	32

"No man's life, liberty or property are safe while the Legislature is in session."

Gideon J. Tucker

INTRODUCCIÓN

Uno de los temas recurrentes en la teoría económica y la política estatal es la discusión sobre si se debe proteger o no a productos o sectores de una economía nacional frente a la competencia de los países extranjeros. Para algunos autores, el establecimiento de barreras al comercio internacional, como los aranceles a las importaciones, puede ofrecer fuentes de ingresos para el Estado, aislar a la economía local de la volatilidad de los precios internacionales, brindar protección a sectores importantes del país —como medio artificial para “fabricar fabricantes” o proteger la “industria naciente”— y así permitir el desarrollo del mercado interno.

Por otra parte, se sostiene que la liberalización comercial es el medio más expedito para que la competencia global estimule el desarrollo de la productividad y competitividad de los productos y la economía nacional. Así pues, se considera un medio para favorecer a los consumidores, estimular la libre iniciativa privada, reducir la renta de la tierra, los salarios reales y los precios de producción.

En el contexto del comercio internacional se observa que ciertos agentes, grupos o representantes de sectores buscan la intervención del Estado para obtener o mantener una condición de acceso privilegiado, similar a la de monopolio. Los agentes ven atractivo esta condición, sea en forma de una situación de ventaja comercial, protecciones arancelarias, expedición de licencias de importación y exportación, subsidios o transferencias, precios mínimos y máximos, prohibiciones, regulaciones, entre otras, para mantener alejada a la competencia.

A pesar de que algunos economistas ven con preocupación el establecimiento de estructuras monopólicas que perturban la competencia, las estimaciones convencionales medidas por el triángulo de Harberger subestiman las pérdidas sociales resultado de las modificaciones de la política comercial. La estructura monopólica genera ingresos que no son derivados del

despliegue de actividades productivas que generen valor sino de transferencias de ingresos de una “clase o grupo hacia otro”, lo que de alguna manera implica una pérdida neta para la sociedad.

Frente a este problema surge la teoría de la *rent seeking*, la cual hace parte del programa de investigación de la *Public Choice*. Esta teoría explica que la competencia entre agentes (grupos de interés y/o presión) para obtener, mantener o direccionar las rentas que ofrece el Estado, hace que se desplieguen recursos, esfuerzos de organización y gestión— tanto del(os) beneficiario(s) de la medida como de sus competidores u opositores—que podrían ser empleados en actividades más productivas y eficientes.

Esta teoría podría tener la capacidad de explicar varias de las más importantes problemáticas y dinámicas económicas y políticas del país. Pese a esto, esta teoría ha sido muy poco explorada en Colombia (o sobre Colombia), reduciéndose a menciones marginales sin una utilización plena o clara, conceptual o empírica. Por lo que, con este trabajo se busca motivar nuevas investigaciones en el tema. En esta perspectiva, es imprescindible realizar un balance del concepto y la teoría de la *rent seeking*, entender su significado, sus implicaciones y su aplicabilidad teórica para abordar problemáticas concretas en Colombia.

El desarrollo de la teoría de la *rent seeking* ha sido realizado, en su mayoría, por destacados autores estadounidenses, por lo que la literatura se encuentra en inglés. Este elemento y la densidad de los trabajos han limitado la accesibilidad de la teoría en nuestro medio hispano. Es por esto que se ve la necesidad de presentar este trabajo sobre la *rent seeking* para abrir un camino a nuevas investigaciones en esta teoría tan innovadora en el análisis de las políticas económicas. Se aclara que las citas presentadas son de traducción libre.

A lo largo del trabajo se muestran las connotaciones del término con el fin de entender el alcance del mismo, indicando el abanico de aplicaciones que tiene. Como el sentido de este trabajo es ofrecer una base para investigaciones posteriores, se explora el concepto como un todo, mostrando su proceso de formación teórica y sus interrelaciones con otros campos, como el derecho y la política. El mayor esfuerzo se depositará en presentar el marco teórico

y metodológico orientado a la política de comercio exterior puesto que es en esta área donde los buscadores de renta han sido más activos. Debido a la divergencia de ideas sobre el aparente dilema proteccionista-aperturista aún vigente, se abrirá, a partir de este nuevo enfoque, un camino para esta discusión.

Este trabajo se divide de la siguiente manera:

Primero, se inicia con una sección de comentarios sobre Colombia, donde brevemente se refiere a la institucionalidad del país y se ofrece una revisión sobre lo que se ha desarrollado de la teoría de la *rent seeking* en Colombia.

Luego, se aclarará y explicará lo referente al término de *rent seeking*. Mostraremos algunas definiciones del concepto y sondearemos las apreciaciones existentes sobre la *rent seeking*. En la siguiente sección, se hace un recorrido por los orígenes de la teoría y se conocen los trabajos de los principales autores.

Seguidamente, se exploran las diversas aplicaciones de la *rent seeking*. Se indican los caminos de investigación que se han seguido en la teoría y se recalca la importancia de la aplicación a la política de comercio exterior, por lo que se presentan las metodologías utilizadas en este campo.

Después, se presenta una sección relativa al entendimiento del proceso político y la regulación estatal. Para esto se explican los roles de los grupos y su formación.

Finalmente, siguiendo la línea de la política de comercio exterior, se cuestionan las implicaciones de la teoría de la *rent seeking* y se demuestra que es una herramienta conceptual evaluadora y analítica que va más allá de las aserciones ideológicas y que aporta notablemente discusiones vitales como la dicotomía del proteccionismo y el librecambismo.

1. Comentarios sobre Colombia

La realización de este trabajo nació de la necesidad de una exploración preliminar en un campo que casi no se ha trabajado en Colombia, esto con el fin de motivar un camino de investigación y aplicación de esta teoría en el país. En algunos escritos colombianos aparece implícitamente el tema de la *rent seeking*, como obstáculo para el desarrollo, pero sin adoptar esa etiqueta. Algunos pocos autores, realmente, hacen buen uso del término.

Abrimos la discusión de la importancia de esta teoría, a partir de la definición de desarrollo de un influyente economista colombiano, quien fue industrial y ocupó cargos de ministro. Para Hernán Echavarría (2006), “Desarrollo es poner a trabajar al país en una forma más activa y eficiente. Es perfeccionar su sistema de producción para que la comunidad pueda gozar de un mejor nivel de vida” (p.79). Siguiendo esta definición, si se busca perfeccionar un sistema productivo, entonces se debe aumentar la inversión para bienes de capital, así que la sociedad debe ahorrar. Por tanto, se encuentra como problema que:

1. Las clases dirigentes encuentren más atractivo la acumulación de tierras que la inversión de recursos en actividades productivas. Cuando esto sucede, los excedentes se utilizan en comprar tierras y esperar su valorización (Echavarría, 2006).
2. Los individuos se agrupan para realizar actividades de *rent seeking*, debido a que se gastan recursos en *lobby*, en lugar de en ampliación de las capacidades productivas o de inversión en innovación. Como este comportamiento hace que el precio de los bienes de consumo sea mayor, el consumidor debe pagar más y se reduce su capacidad económica. Entonces, se acentúa la característica de limitada capacidad de ahorro y de inversión por parte de los hogares.

Así pues, aparece la *rent seeking* como limitante del desarrollo, por lo menos siguiendo la interpretación de esta definición de desarrollo. Además si observamos los lineamientos de nuestro entorno institucional, de alguna forma se busca lidiar con este problema. Sin embargo, mientras no se detecte ni se entienda en que consiste la *rent seeking* y las

implicaciones que tiene para el bienestar social, va a ser más difícil la adopción de políticas adecuadas para el desarrollo del país.

Desde el establecimiento de la Constitución Política de Colombia de 1991, cambiamos el entorno institucional del país y se implementan los derechos económicos para que el Estado promueva y salvaguarde sus fines sociales dando la prevalencia al interés general. A partir de esta nueva constitución, sobrevienen liberalizaciones al comercio, se da confianza al sistema de mercado y se motiva la promoción de la competencia. Así, el artículo 88 permite las acciones populares para la protección constitucional de los derechos e intereses colectivos, entre ellos los relacionados con la libre competencia económica y el artículo 333 establece como principios rectores de la economía la competencia económica y la iniciativa privada, limitados por el bien común, estableciendo además el deber para las autoridades de evitar y controlar cualquier abuso que personas o empresas hagan de su posición dominante en el mercado nacional (Const., 1991).

Con la expedición de las Leyes Marco de Comercio Exterior, las Leyes 7 y 9 de 1991, la política de comercio exterior adquiere un nuevo enfoque e importancia. La Ley 7 de 1991 da inicio a una reorganización institucional con la creación de nuevas entidades como el Ministerio de Comercio Exterior, el Banco de Comercio Exterior y el Instituto de Comercio exterior. Asimismo, con la Ley 9 de 1991, se dan reformas sobre las facultades de otras instituciones como la Junta del Banco de la República y se suprimen entidades que dan origen a la Dirección de Impuestos y Aduanas (Arango, 2000).

Posteriormente, con el Decreto No 1074 de 26 de Mayo de 2015 se unificaron los ministerios de Desarrollo y de Comercio Exterior, bajo el nuevo Ministerio de Comercio Industria y Turismo, modificando la estructura institucional del sector, asignándole entidades centralizadas (fondos, consejos, organismos) y descentralizadas (adscritas, vinculadas, cámaras de comercio) y desde antes, con el Decreto 2153 de 1992 se había dado inicio un proceso de reestructuración y especialización funcional de la Superintendencia de Industria y comercio, entidad descentralizada adscrita al ministerio, asignándole cada vez, más

funciones legales para proteger la iniciativa privada, la sana competencia, y los derechos de los consumidores (Herrera. 2014).

Con este panorama, vemos que nuestra institucionalidad actual pretende promover la competencia y el libre mercado, por lo que la teoría que presenta este trabajo es adecuada. La teoría de la *rent seeking* no promulga rechazar ciegamente toda intervención del Estado sino que ofrece una herramienta que permite apoyar sus objetivos con la prevención de comportamientos nocivos para la sociedad.

En lo que atañe al contexto de la política exterior colombiana, que incide directamente en la comercial, Fernández (2010) menciona que para el siglo XX iniciamos con el principio del *respice polum* ("Mirar hacia el norte"), doctrina que el país planteo desde la época de Marco Fidel Suarez. Luego, continuamos con la doctrina del *respice similia* ("mirar a los semejantes"), promovida en el gobierno de Carlos Lleras Restrepo, diversificando las relaciones en forma más horizontal como es el criterio "sur-sur", principio expresado en el artículo 9 de la Constitución de 1991, así: "la política exterior de Colombia se orientará hacia la integración latinoamericana y del Caribe" (Const., 1991). Y ahora hemos transitado hacia el principio del *respice omnia* ("mirando al universo"), viendo a cada país del mundo como socio estratégico.

En cuanto a la revisión de la literatura de *rent seeking* sobre Colombia, encontramos que los trabajos con mayor fuerza en la utilización del término son los de: Bohman y Barichello (1996), De Lombaerde (2000), Nupia, O. (2011), Martínez (2014), Scandizzo y Sánchez (2015).

Bohman y Barichello (1996) realizaron un estudio sobre el ICA (*International Coffee Agreement*) en el contexto internacional en el que demuestran que las rentas de las cuotas crearon un incentivo para un comportamiento de *rent seeking*, que genera pérdidas que potencialmente superan las ganancias.

De Lombaerde (2000) presenta los resultados de una encuesta sobre la percepción de la influencia de gremios y otros grupos en la formulación de la política comercial. En este caso el autor realmente se enfoca más en el comportamiento y organización de grupos, el término *rent seeking* se usa solo dos veces.

Nupia (2011) muestra un estudio sobre los bienes públicos en el que asocian las probabilidades de éxito y el esfuerzo que los grupos deben invertir en actividades de *rent seeking* a las asimetrías en la riqueza y el tamaño de grupos.

Martínez (2014), en su trabajo sobre la revolución de los comuneros de 1781, presenta un análisis histórico de los principales actores de la revolución y sus motivaciones desde el enfoque de las actividades de *rent seeking* por parte de las diversas élites neogranadinas como grupos de presión ante el Estado Borbón. Siguiendo trabajos como los de Tullock y Tollison, concluye que la preservación de las rentas fue la principal razón de las élites criollas para participar en ese movimiento popular.

Scandizzo y Sánchez (2015) consideran el *rent seeking* como un fenómeno relacionado al concepto de emprendimiento institucional. De esta manera, su análisis sugiere que la combinación de *rent seeking* y motivación de construcción institucional llevó a una progresiva evolución benigna de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC).

En conclusión, se quiere rescatar este enfoque de *rent seeking* porque puede ser muy útil a la hora de evaluar políticas para Colombia. Existe una tergiversación sobre las implicaciones de la adopción de políticas de comercio exterior orientada a conveniencia de grupos de interés. Con este trabajo esperamos que se encuentre una herramienta que permita delimitar lo que es mejor en política estatal para el país.

Hasta aquí, esta presentación preliminar solo busca ubicar al lector sobre la literatura trabajada en Colombia, pero el objetivo en el resto del trabajo será dejar en claro lo que es *rent seeking*, dando a conocer los principales autores de la teoría, su origen y su aplicabilidad.

A lo largo del trabajo se hace énfasis en la aplicación de la teoría a las políticas de comercio exterior. Sin embargo, la capacidad evaluativa y analítica de la *rent seeking* es aplicable no solo a las políticas de comercio exterior, sino también a los estudios históricos y económicos de cualquier actividad, sector y esfera del poder, por ejemplo: legislativo, contratación estatal, agricultura, minas y energía, obras públicas, etc.

2. Concepto de *rent seeking*

Es necesario comenzar con una aclaración sobre el empleo del término de *rent seeking*. En la literatura investigada, se encuentran cuatro formas de uso: (1) como concepto, que según el contexto y el autor puede variar; (2) como teoría, refiriéndose al conjunto de los aportes de los autores a la literatura; (3) como comportamiento o actividad, de individuos o grupos; y, (4) como una inversión, que hacen individuos o grupos.

Aún no hay un acuerdo general sobre lo que es *rent seeking*, pero existen ciertas similitudes en las definiciones de los diversos autores. Las siguientes son algunas de ellas:

“El concepto de rent seeking es la idea de que las transferencias se convierten en costos sociales cuando los individuos gastan recursos y esfuerzos reales para capturarlas” (Tollison, 2012, p.73).

Congleton (2012) rescata dos significados que se han trabajado en la literatura. El primero, que lo emplean las editoriales y los círculos políticos, y el segundo, que respeta el sentido original del concepto:

“Primero, está el significado en las editoriales y círculos políticos, que se refiere al subconjunto de actividades de grupos de interés que involucran la persecución de beneficios o influencia inmerecida.” (Congleton, 2012, p.1)

“Segundo, está el significado original que se refiere al uso de recursos escasos en disputas donde los recursos son “malgastados” en el sentido de que esos mismos recursos podrían haberse usado para crear un excedente social más grande o un movimiento Pareto superior” (Congleton, 2012, p.1)

Buchanan¹ (2008), quien ha orientado la investigación alrededor de esta teoría, explica que:

“El término rent seeking está diseñado para describir un comportamiento en entornos institucionales donde los esfuerzos individuales para maximizar valor generan desgaste social más que excedente social.” (Buchanan, 2008, p.56),

Además, Buchanan aclara que la *rent seeking* no se refiere al comportamiento de terratenientes que reciben rentas de la tierra o una propiedad inmueble², aquí el término ‘renta’ se usa de otro modo:

“La renta es aquella parte del pago al dueño de los recursos por encima de lo que esos recursos podrían disponer en cualquier uso alternativo. La renta es el recibo en exceso del costo de oportunidad. En cierto sentido, se trata de un pago innecesario que no se requiere para atraer los recursos al empleo particular.”

Aparte de la distinción que menciona Buchanan con el término de ‘renta’ de los terratenientes, la *rent seeking* no se debe confundir con la corrupción ni con la ganancia derivada del emprendimiento:

¹ James McGill Buchanan es un economista estadounidense considerado como el principal exponente de la teoría de la *Public Choice* o elección pública, de la que hace parte la *rent seeking*. Obtuvo un premio Nobel en 1986 “por su desarrollo en las bases contractuales y constitucionales para la teoría de las decisiones políticas y económicas” (Nobel Media, 2014).

² Manrique (2002) nos muestra que aquel concepto de “renta” lo elaboraron y definieron los economistas de la era clásica como William Petty, John Locke, Dudley North, Adam Smith, Malthus, David Ricardo, William Stanley Jevons, Carl Marx y más recientemente Alfred Marshall, Gray y Piero Sraffa.

- La **corrupción** consiste en la consecución de privilegios ilegítimos de manera subrepticia, mientras que la *rent seeking* no siempre es ilegal y normalmente se da abierta a la vista de todos.

Además, los gastos para obtención de los privilegios no se dan siempre en forma de transferencia directa (soborno) a los políticos, como con la corrupción, sino que se puede destinar a las campañas políticas, publicidad u otro tipo de presiones. Otro aspecto a tener en cuenta, es que cuando se da la corrupción, no se da de una forma tan competitiva, pues al tratarse de una actividad ilegal, el proceso de oferta es más cerrado (Lambsdorff, 2002).

- La ***profit seeking*** se refiere a la ganancia que se obtiene por medio del emprendimiento o la incorporación de tecnologías que supongan una ventaja temporal con la competencia y un cierto poder monopólico.

Como dice Pasour (1983), la actividad empresarial normal (innovación y tecnología) generan ingresos extraordinarios, que aparentan ser ‘rentas’, pero que en verdad son “la fuerza impulsora del sistema de mercado”. Esta ‘renta’ tiene en cuenta el fruto de la actividad “empresarial” y no se deriva de la manipulación de la política; es un ingreso extra que resulta del retorno necesario para motivar la actividad empresarial y no una pérdida de bienestar social. La competencia en este caso no permite la disipación de la renta³, el productor logra apropiarse del fruto de su trabajo. La transferencia de la *rent seeking*, en cambio, puede disiparse por los costos de su obtención y no consiste en inversiones productivas.

Bhagwati (1982) incluye el término *rent seeking* como subconjunto de otro término llamado *directly unproductive, profit-seeking (DUP)*. En su trabajo, ofrece una taxonomía de las actividades DUP con cuatro categorías de actividades que pueden o no ser legales: (1) Situaciones inicialmente distorsionadas y finalmente distorsionadas; (2) Situaciones inicialmente distorsionadas pero finalmente libres de distorsión; (3) Situaciones inicialmente

³ La disipación de renta en el contexto de la teoría de la *rent seeking* se refiere a cuando las transferencias que otorga una condición privilegiada son neutralizadas por los costos incurridos para obtenerlas.

libres de distorsión y finalmente distorsionadas; (4) Situaciones inicialmente libres de distorsión y finalmente libres de distorsión⁴.

Gordon Tullock⁵ (2005), principal exponente de la teoría, advierte que el análisis de las actividades DUP examina la *rent seeking* en términos de rentas determinadas exógenamente. La diferencia con el enfoque de la *Public Choice*, que sigue Tullock, es que esta considera al proceso político como endógeno al proceso de la *rent seeking*.

Tullock (2005) esboza una reflexión sobre lo que puede considerarse *rent seeking*. Para esto, bosqueja algunos ejemplos donde se cuestiona sobre si la competencia investigativa, las patentes, el esfuerzo de ventas, la publicidad, entre otras fuentes de ganancias de competencia monopolística están relacionadas con el comportamiento de *rent seeking*. Tullock sugiere que el término *rent seeking* se utilice solamente para casos en que se genere un impacto social negativo; en este sentido, la investigación debe involucrarse solo en casos donde la institución creada es, en sí misma, indeseable (Tullock, 2005, pp.9-10).

Con las precisiones anteriores, observamos que el problema está centrado en el desaprovechamiento de recursos como pérdida social. Existe un costo de oportunidad de los recursos y una asignación que es más eficiente para la sociedad. El problema es que los agentes que invierten en *rent seeking*, gastan recursos en la obtención de un beneficio o privilegio en lugar de invertir en actividades productivas.

Los agentes pueden buscar una situación monopólica que les generen 'renta' y para ello ponerse de acuerdo para formar carteles o alianzas que les permitan imponer precios más altos. Esto indica que la *rent seeking* podría darse entre privados pero, debido a las leyes

⁴ Ver Bhagwati (1982) para mayor explicación sobre esta clasificación de actividades DUP. Las actividades que presentan los principales trabajos sobre la *rent seeking* los ubica así: El de *Premium seeking* de Krueger (1974) en (1) como actividad legal; el de búsqueda de monopolios de Posner (1975) en (3) como legal; y el de robo de Tullock (1967) en (4) como ilegal.

⁵ Gordon Tullock fue un abogado estadounidense, doctorado en jurisprudencia que trabajó en el desarrollo de la teoría económica y, junto a James Buchanan, es de los principales representantes de la teoría de la *Public Choice*.

reguladoras de carteles, es difícil obtener un monopolio sin intervención del Gobierno (Tullock, 2005, pp.29-30).

Así pues, la teoría se ha enfocado en la obtención de privilegios a partir de la intervención estatal. Gordon Tullock (2005) asiente en que, en su artículo de 1967 “*The Welfare Costs of Tariffs, Monopolies, and Theft*”, dirigió la atención del estudio de la pérdida de bienestar de los privados hacia la de los monopolios creados públicamente. Además, rememora diciendo que buscaba notar que los gobiernos usualmente no introducen aranceles en la ausencia de grupos de interés que presionen este instrumento de protección al comercio (Tullock, 2005, p.31)⁶.

El Estado es un conjunto de individuos o grupos organizados con poder político que tienen la capacidad de ofrecer beneficios que son atractivos para la mayoría de los agentes. Es por esto que, para conseguir las transferencias, emplean recursos y esfuerzos en apoyo a campañas políticas, ofrecimiento de favores, reuniones con políticos, establecimiento de alianzas, estudios académicos que defiendan una reforma, pago de marchas, difusión en los medios, etc. (Becker, 1983; Stigler, 1971; Olson, 2002).

Este conjunto de gastos se puede representar gráficamente a partir de un modelo básico de monopolio (ver Figura 1). Al imponer un precio (P_m) mayor al precio competitivo (P^*), el productor obtiene una transferencia de renta (T). Esto genera una pérdida social (PS), también llamada pérdida irrecuperable de eficiencia o triángulo de Harberger. Los costos de la *rent seeking* normalmente se representan por la suma de las áreas de (T) y (PS).

La *rent seeking* explica que no todo el rectángulo de transferencias (T) se refleja en beneficios para el monopolista puesto que un porcentaje de recursos se requirió para lograr la condición

⁶ Realmente el término de *rent seeking* podría emplearse en un sentido más amplio, pero haría no solo más difícil su estimación sino que acarrearía actividades que no son por sí mismas ‘socialmente indeseables’. Ver por ejemplo: Tullock, G. (2005). *Rent Seeking as a Negative-sum Game*. En Charles K. Rowley (Ed.). *The Rent-Seeking Society. The Selected Works of Gordon*. (pp. 103-121) Volumen 5. En este capítulo, Tullock presenta ejemplos donde considera *rent seeking* a toda situación en que un individuo puede invertir en algo que no le genere mejoras de productividad pero que aumente su ingreso debido a que le es dada una posición especial o de poder de monopolio.

de monopolio. El monopolista gasta recursos para obtener la protección del Gobierno y para mantenerla. La razón de esto es que varios agentes ven atractivo apropiarse de la transferencia de rentas (T), así que entran en disputa y cada participante gasta la cantidad de recursos que vea necesarios con el fin de obtener tales rentas.

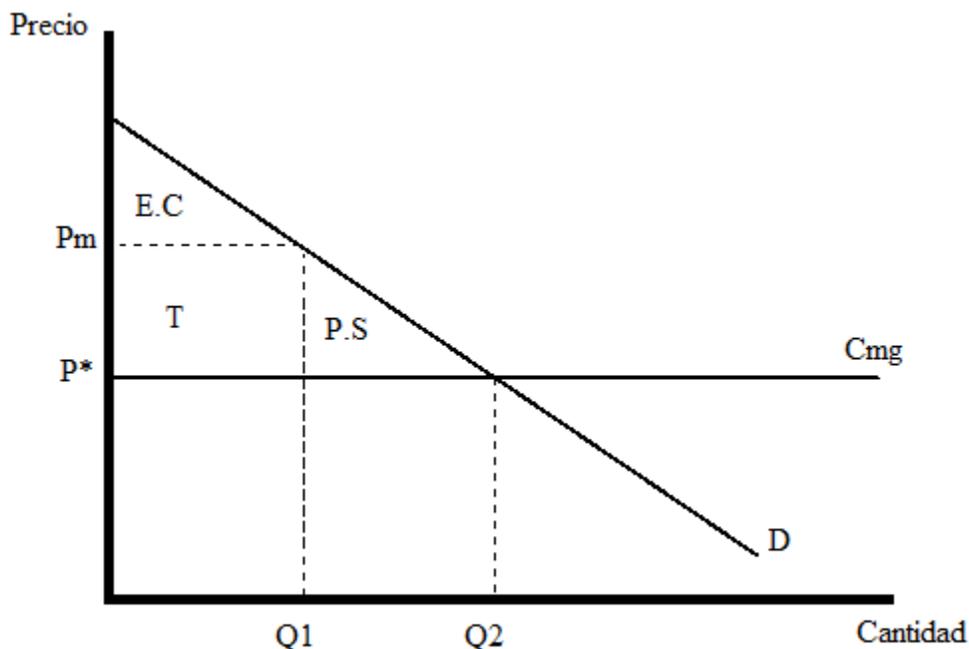


Figura 1. Esquema basado en el descubrimiento de Tullock (1967)

Según el supuesto más básico, la competencia por obtener el monopolio hace que se tienda a gastar recursos por una cantidad igual a la cantidad que se espera obtener. Algunos teóricos han tratado de determinar los verdaderos costos de la *rent seeking*, variando los supuestos y la estructura, en experimentos analizados en forma de contiendas de varios jugadores que participan en una lotería (Anderson y Freeborn, 2010; Chowdhury y Sheremeta, 2011).

A nivel individual, los resultados de experimentos de contiendas de *rent seeking* encuentran la posibilidad, no solo de que la renta se disipe, es decir, que los costos abarquen parte de las transferencias, sino que se disipe completamente y también que se sobre-disipe. Este último resultado, también llamado sobre-oferta (*overbidding*) no parece encajar dentro de lo

racional. Sin embargo, es factible si se toman en cuenta dimensiones comportamentales como la utilidad de ganar, la maximización de pagos relativos, la racionalidad acotada y los sesgos de juicio (Sheremeta, 2014)

A nivel agregado, la sociedad puede obtener un resultado de costos de *rent seeking* mayor a las rentas ofrecidas al ganador de la contienda (Michaels, 1988; Amegashie, 1999). Esto se observa si tenemos en cuenta los costos incurridos por los demás individuos que participaron en la contienda. Cada uno asume los recursos gastados en *rent seeking*, independientemente de si ganaron y no obtendrán una renta que compense sus pérdidas.

La disipación de la renta también depende del tipo de actividades de *rent seeking*. Se distinguen las actividades *rent seeking* que buscan asegurar legislación favorable para crear renta (*rent creation*), y aquellas dedicadas a asegurar una porción de la renta, una vez ha sido creada (*rent allocation*) (Flowers, 1987). Las protecciones que se buscan obtener por parte del Gobierno para obtener la transferencia de renta pueden darse para una sola empresa o, de manera más general, para todo un sector.

Cuando se trata de todo un sector, las empresas se unirán para obtener la protección pero estarán sujetas a los problemas que explica la teoría de grupos como el *free-riding* por lo que gastarán menos en una etapa inicial (*rent creation*). En etapas posteriores, es posible que se gaste más al ver la oportunidad de apropiarse de una distribución mayor de renta del sector (*rent allocation*).

Cuando la protección del Gobierno va dirigida a una sola empresa entre varias, está gastará mayores recursos en una etapa inicial (*rent creation*), según las ganancias esperadas a futuro. Este gasto dependerá de las condiciones que ofrezca el Gobierno y la duración del privilegio. Para que este no las cambie y siga la condición de privilegio, la empresa que obtuvo la protección tendrá que seguir gastando recursos en las etapas posteriores, para evitar la competencia de otras empresas.

El descubrimiento de Tullock permite, entonces, tener en cuenta unos costos sociales mucho mayores a los considerados en la época, pues no solamente se mide la pérdida del triángulo de Harberger, como efecto dañino de los monopolios, sino también los gastos requeridos para obtener el monopolio.

3. Origen del concepto

En 1954, Arnold Harberger publica “*Monopoly and Resource Allocation*”, donde estudia la industria manufacturera de Estados Unidos y muestra estimaciones sobre los efectos distributivos y de bienestar del monopolio (Harberger, 1954). Harberger se basa en la ‘eficiencia asignativa’, que ocurre cuando el beneficio marginal de los consumidores por unidad iguala al costo marginal de producir esa unidad. Cuando se consumen menos unidades de un bien debido a un precio por fuera del equilibrio de mercado, se incumple con este criterio, lo que conlleva a la formación de lo que se llama pérdida de peso muerto o pérdida irrecuperable de eficiencia, adoptado también como triángulo de Harberger.

Paralelo a este desarrollo sobre monopolios, desde 1962, Gordon Tullock y James Buchanan, con “*The Calculus of Consent*”, germinan una teoría que busca explicar las decisiones políticas. Dividen el marco de trabajo entre las reglas constitucionales y las reglas que arman los agentes a partir de las primeras. La constitución marca la partida sobre las decisiones tanto colectivas como privadas y establece las restricciones del proceso político (Buchanan & Tullock, 1962).

A esta teoría se le llama *Public Choice*⁷ (Elección pública), cuyo núcleo se resume en tres proposiciones: (1) El individualismo metodológico, (2) La elección racional, (3) Las políticas como intercambio (Buchanan, 2003). Se basa en la idea de que los políticos y burócratas que buscan maximizar su utilidad a través del presupuesto público para cumplir con sus propios

⁷ Para hacer una ampliación sobre esta teoría ver: Mueller, D. (2003).

intereses por encima del bien social. Así pues, se encarga de explicar el proceso de decisiones colectivas tomando al individuo como unidad fundamental de análisis.

Desde la adopción del cálculo del triángulo de Harberger, la teoría económica ha subestimado los efectos nocivos de los monopolios al bienestar de la sociedad. Harvey Leibenstein (1966) en su obra "*Allocative Efficiency vs. "X-Efficiency"*" reúne estudios de la época que ofrecen estimaciones de la pérdida de bienestar que generan los monopolios como porcentaje del PIB: Harberger para Estados Unidos en 1929 (0.07%), Schwartzman para Estados Unidos en 1954 (0.01%), Scitovsky para el mercado común europeo en 1952 (0.05%), Wemelsfelder para Alemania en 1958 (0.18%). Con estos resultados, se nota el problema de que las estimaciones de costos de los monopolios por el criterio de asignación de recursos eran muy pequeñas. Es por eso que Liebenstein trata de plantear otro criterio de eficiencia llamado *X-Efficiency*, que se refiere a los pocos incentivos que tienen los monopolistas por buscar reducir los costos de producción en ausencia de una presión competitiva. Así, con este criterio de eficiencia, se lograrían unas estimaciones de costos más grandes de la pérdida de la sociedad cuando hay monopolio.

Posteriormente, en 1967, Gordon Tullock reconoce que las estimaciones de los costos al bienestar de los monopolios son muy pequeñas. Sin embargo, no toma el camino de la *X-efficiency*. En su artículo de "*The Welfare Costs of Tariffs, Monopolies, and Theft*", para demostrar su punto de vista, Tullock recurre a un ejemplo de la economía del robo. Explica que aunque el robo en sí es una transferencia pura y por tanto no tiene implicaciones al bienestar, si genera un costo si tomamos en cuenta, por el lado del ladrón, lo que gasta de capital en herramientas (ganzúas, gorros, armas, linterna, etc.), tiempo y esfuerzo. Por el lado del que quiere prevenirse de un robo, si se ve como potencial víctima, hará gastos en seguridad, que, de otro modo, sin riesgo, gastaría en otra cosa (Tullock, 1967).

De este trabajo surge su mayor reflexión⁸: "El problema con las transferencias de ingresos no es que causen directamente pérdidas de bienestar, sino que llevan a la gente a emplear

⁸ La traducción es modificada en el intento de una mejor interpretación. En el inglés original escribe: "Transfers themselves cost society nothing, but for the people engaging in them they are just like any other

recursos en el intento por obtener o mantener tales transferencias. Esos compromisos de recursos, en gran medida compensatorios, son totalmente desperdiciados desde el punto de vista de la sociedad como conjunto” (Tullock, 1967, p.230). Para Tullock, no solamente se debe tener en cuenta el triángulo de la pérdida de eficiencia de Harberger derivada del mayor precio en el monopolio, sino, además, se debe tener en cuenta el gasto de recursos utilizado para garantizar la obtención de la transferencia de renta.

En 1974, Anne Krueger⁹— al parecer sin conocer aún el trabajo de Tullock— publica “*The Political Economy of Rent Seeking*”, en el que se emplea por primera vez el término de *rent seeking* y donde se comprueban los costos de este comportamiento de individuos a partir de un modelo para el comercio internacional en India (7.3% del PIB por *rent seeking*) y en Turquía (15% del PIB por *rent seeking* de licencias de importación). Estos costos se deben a que las restricciones del Gobierno sobre la actividad económica generan rentas que son atractivas para la gente, por lo que gastan recursos para competir por tales rentas.

Un año después de estas estimaciones, Richard Posner¹⁰ en “*The Social Costs of Monopoly and Regulation*” ofrece un modelo con estimaciones empíricas de costos de monopolio en Estados Unidos. Los supuestos que utiliza Posner (1975, p.809) para estimar los costos asociados al *rent seeking*, sientan una base para la teoría, que seguiría utilizándose en estudios posteriores:

1. La obtención de un monopolio es por sí mismo una actividad competitiva, por lo que, se espera que el costo de obtener un monopolio sea exactamente igual a la renta esperada de ser un monopolista.

activity, and this means that large resources may be invested in attempting to make or prevent transfers. These largely offsetting commitments of resources are totally wasted from the standpoint of society as a whole” (Tullock, 1967, p.230).

⁹ Anne Osborn Krueger es una economista estadounidense, jefe del Banco Mundial entre 1982 y 1986.

¹⁰ Richard Allen Posner, otro de los autores más representativos en la teoría de la *rent seeking*. Es abogado estadounidense, exponente del análisis económico del derecho.

2. La oferta de largo plazo de todos los inputs usados en la obtención de monopolios es perfectamente elástica. Por lo tanto, el precio total de la oferta de esos precios no incluye rentas.
3. Los costos incurridos en la obtención de monopolios no tienen subproductos socialmente valiosos.

4. Aplicabilidad del concepto

La política de comercio exterior ha sido uno de los principales sectores donde se ha aplicado el concepto de *rent seeking*. Esto se evidencia desde el trabajo de Tullock (1967), en el que se ofrece un diagrama con el que explica los efectos nocivos al bienestar de tarifas arancelarias; y también en el de Krueger (1974), quien estima los costos de la *rent seeking* por las licencias de importación.

Cuando se imponen barreras artificiales al comercio como aranceles, subsidios, cuotas, etc., se obtienen señales de un posible comportamiento de *rent seeking* para el sector favorecido. Recordemos que no solo se pierde la eficiencia de la competencia sino que existen costos asociados al gasto de recursos en la presión política por obtener o mantener tales barreras protectoras.

Lopez y Pagoulatos (1994) ofrecen un modelo bastante completo que busca estimar los costos de la *rent seeking* para Estados Unidos. A partir de la metodología de Posner (1975), estiman los costos de las barreras al comercio, lo que arroja un resultado de pérdida de bienestar de 12.5% del consumo aparente para la industria de comida y tabaco de EE.UU. Esta suma es más alta si se compara con los resultados que estos autores obtuvieron con la metodología de Harberger, que arroja una pérdida de bienestar de 2.6%. Para facilitar el trabajo con las variables, a partir de un gráfico de comercio internacional, plantean una serie de ecuaciones para cada metodología:

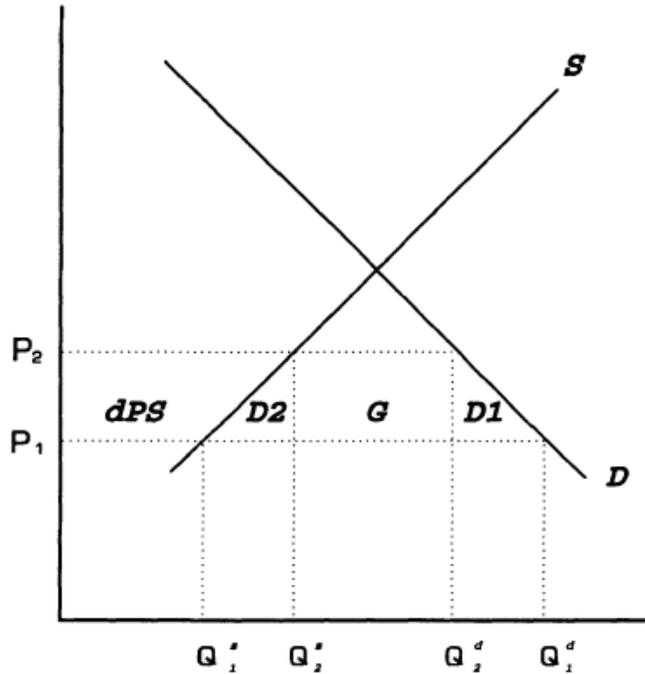


Figura 2. Tomado de Lopez y Pagoulatos (1994). "Impacto al bienestar de las barreras arancelarias"

Metodología de Tullock/Posner: $PEC = CA(1 - K) * \frac{K^{-\epsilon} + 1}{2}$

- $CA = VE - VX + VM(1 + T)$
- $K = 1 / (1 + T)$

Metodología de Harberger: $D = D1 + D2$

$$D1 = PEC - L1 * PEC(K^{-\epsilon} - 1) / (K^{\epsilon} + 1)$$

$$D2 = 0.5L2(1 - K^{\eta})$$

- $L1 = dPS + D2 + G$
- $L2 = (VE - VX) * T * K$

PEC	Pérdida del excedente del consumidor	T	Tarifa arancelaria
D	Deadweigh loss o pérdida irre recuperable de eficiencia	ϵ	Elasticidad precio de la demanda
CA	Consumo aparente	η	Elasticidad precio de la oferta
VE	Valor de envío		
VX	Valor de exportación		
VM	Valor de importación		

Otra metodología para estimar los costos de la *rent seeking* la ofrece Katz y Rosemberg (1989) para lo que suponen que:

1. Cada cambio en la proporción del gasto presupuestario del gobierno para un propósito dado, ocurre como resultado de la actividad de *rent seeking* por grupos de presión.
2. El valor total en dólares de los recursos gastados por todos los competidores en el intento por lograr cambios en la asignación presupuestaria del gobierno es igual a la cantidad del dólar en el cambio de la asignación presupuestaria.

Con esto definen que:

$$R_t = \frac{1}{2} \sum_{i=1}^n |S(t)_i - S(t-1)_i|$$

Donde $S(t)_i, S(t-1)_i$ son proporciones del presupuesto destinado al propósito i en los años t y $t-1$ respectivamente. Luego, el promedio de R_t sobre el tiempo para cada país lo calcularon así:

$$R_c = \sum_{t=1}^T \frac{R_t}{T}, \text{ donde } c = 1, \dots, m \text{ es un índice de países y } T \text{ es el número de años.}$$

Finalmente, para ver la medida del gasto por *rent seeking* como porcentaje del PIB, plantean que:

$$W_c = R_c \left(\frac{G_c}{GNP_c} \right)$$

Con estas metodologías se observan opciones de estimación para la pérdida de bienestar que arrojan resultados mucho más grandes que las de estimaciones anteriores a la teoría. Sin embargo, no siempre se disipa completamente la renta. En la segunda parte de su trabajo Lopez y Pagoulatos (1994) tratan de determinar que tanto porcentaje de los costos estimados corresponden a gastos en recursos para los políticos, para lo que incluyen una regresión teniendo en cuenta la contribución por el PAC (Political Action Committe).

Sobre el estudio de la *rent seeking*, otras aplicaciones se han logrado extender al campo de estudio del desarrollo económico, a la industria, la agricultura, la historia económica, la

tributación, el crecimiento, el empleo, entre otros.¹¹ Además, su desarrollo como concepto integral ha buscado adaptarse a casos de:

- Renta riesgosa e incertidumbre (Jadlow, 1985; Öncüller y Croson, 2005)
- Información imperfecta (Wärneryd, 2003)
- Juegos con varias etapas o tiempo extendido (Hohli & Singh, 1999; Mounts, S., Sowell, C. & Lindley, J., 1985)

Hay autores que han querido ver la manifestación de esta teoría, para lo que se han propuesto modelaciones de contiendas de *rent seeking* y experimentos, como en el trabajo de Nitzan, S. (1994) y en el de Goeree y Holt (1999). Estos últimos, muestran de manera didáctica la teoría de la *rent seeking* en un aula de clase.

El juego de Goeree y Holt (1999) permite mostrar de manera simplificada cómo se da la competencia por la obtención de rentas. Ofrecen un instructivo con cuatro etapas para el juego. Se ofrece una licencia por valor de \$16.000 y con un costo de aplicación de \$3000 en la primera fase y \$1000 en las siguientes. Los equipos pueden realizar hasta 13 aplicaciones por ronda, lo que les permite aumentar la posibilidad de ganar el valor de la licencia asignada en una lotería simple. El equipo que gana la licencia incrementa su stock de capital por el valor de la licencia menos el costo de aplicación. El stock inicial es de \$100.000 que deben invertir para maximizar sus ganancias para cuando acabe el juego, a través de las diferentes etapas.

Los resultados obtenidos de la aplicación, en dos universidades de Estados Unidos, fue un promedio de aplicaciones por equipo de 3.25, lo que significó un total de \$39.000, producto de multiplicar los cuatro equipos por \$3000 de la aplicación y 3.25. Esto es más de dos veces el valor de la licencia de \$16.000 (Goeree y Holt, 1999, p.220)

Este mismo experimento ha sido aplicado en universidades de Rusia y Alemania como explica Bischoff y Hofmann (2002) en su artículo y le realiza unas modificaciones

¹¹ Un modelo general que puede ser aplicado a los campos de la economía laboral, organización industrial, economía pública, política económica y de las leyes, lo ofrecen Chowdhury y Sheremeta (2011)

adicionales al experimento. Explicaciones de los resultados de este y otros experimento, desde la teoría de juegos, lo ofrecen Chowdhury, S., Sheremeta, R. y Turocy, T. (2014).¹²

A nivel de autor, el aporte de Gordon Tullock ha permitido la evolución de teorías en nuevos campos como la economía experimental, la bioeconomía y la neuroeconomía (Houser, 2012). Los conceptos de economía se pueden aplicar a varios casos, para el caso de la biología ha servido tomar la optimización o maximización restringida para explicar la adopción de patrones de eficiencia que permitan la selección natural (Houser, 2012).

5. El Estado y los grupos económicos

La teoría de la *rent seeking* tiene mucha relación con la teoría de grupos y de la regulación, por eso se dedica esta sección a explorar este tema. Un *rent seeker* o buscador de rentas encuentra atractiva la renta que se obtiene a partir de una condición monopólica. Así que decide invertir recursos y hace *lobby* (cabildeo) al gobierno para ese objetivo. El término *lobby* se refiere a un grupo de individuos con intereses comunes que realiza acciones de presión para influir en las decisiones de política de manera que resulten favorables para dicho grupo.

5.1 Formación de grupos

El propósito de las organizaciones de individuos es el cumplimiento de los intereses de sus miembros. Cada individuo tiene un sistema de incentivos y se agrupa con otros individuos que compartan el mismo interés. La obtención de esos objetivos puede generar beneficios públicos (no rivales ni excluyentes) o privados, o puede otorgar condiciones desfavorables para los demás grupos de individuos.

¹² Para una compilación ampliada sobre las aplicaciones de la *rent seeking*, ver Congleton, R., Hillman, A. y Konrad, K. (2008b).

Así, por ejemplo, las uniones laborales buscan mayores salarios y mejores condiciones de trabajo, las organizaciones de agricultores buscan legislaciones favorables, los carteles establecen mayores precios a firmas entrantes, los gremios y asociaciones defienden a sus asociados y beneficiarios, las corporaciones promueven los intereses de los accionistas, el Estado promueve los intereses de sus ciudadanos (Olson, 1965).

Ahora bien, en la formación de cada grupo ocurren algunos problemas. Cuando se busca el cumplimiento del objetivo común surgen los *free riders* (polizones), que son individuos que se benefician más de lo proporcional a su aporte al grupo. Esto hace difícil la colaboración, crea desconfianza frente al otro y desmotiva el esfuerzo individual.

Normalmente sucede que, entre más grande la organización, más difícil es la cooperación entre los individuos. Ocurre, o bien que la participación de los beneficios se vuelve minúscula o que el esfuerzo realizado por otros se ponga en duda y se desmotive en cadena la acción del grupo. Entre más heterogéneos sean los individuos, más difícil será la formación del grupo (Olson, 1965).

Si seguimos el ejemplo de una unión de industriales para presionar la política en la búsqueda de una protección arancelaria, observamos que, entre menos industriales se unan para el objetivo, más concentrados serán los beneficios y por tanto más grande el esfuerzo realizado por cada uno (Pincus, 1975).

Para evitar el problema de los *free riders*, las organizaciones se pueden valer de incentivos selectivos para mantener la acción de los individuos. Así, se puede castigar a quienes no aportan o aportan menos, así como también se puede otorgar beneficios a quienes aportan o aportan más. Una tercera opción son los incentivos selectivos sociales que consiste en la interacción de los individuos del grupo y así desdeñar o estimar según los aportes al grupo (Olson, 1965).

5.2 Intervención del Estado

Los grupos de políticos y burócratas que conforman el Estado, buscan su propio interés y se apoyan de los grupos económicos para el financiamiento de campañas y el aseguramiento de sus elecciones en los cuerpos gubernamentales. El Estado, por un lado, quiere conseguir el mayor número de votantes para continuar en el poder y los agentes económicos quieren crear condiciones privilegiadas o seguir en ellas, lo que permite relaciones mutuamente beneficiosas.

Los beneficios que ofrece el Estado son muy atractivos. Es un agente con mucho poder, puede verse como una amenaza potencial, que imponga leyes favorables o desfavorables, de manera que ayude o perjudique a determinados sectores, por lo que los empresarios prefieren tenerlo de su lado. Una industria podría beneficiarse del Estado por un subsidio directo de dinero, alivios tributarios, el control sobre la entrada de nuevos rivales, el control de efectos de la producción de sustitutos y complementarios, y el control de los precios (Stigler, 1971; Shughart II y Tollison, 2005)

El Estado tiene capacidades redistributivas. Su objetivo es actuar sobre las fallas de mercado y generar una distribución equitativa de recursos. Lamentablemente, la regulación parece que raramente actúa sobre las fallas de mercado y parece que genera incluso más descolocación de recursos que lo que cura (Peltzman, S., 1976).

La sociedad en su conjunto puede verse perjudicada por la intervención del Estado cuando empeora la situación de algunos grupos o individuos al tratar de beneficiar a otros. Por ejemplo, cuando los empresarios buscan y justifican controles no solo a nivel externo, sino a nivel interno, y logran posiciones monopólicas que afectan el bienestar social. A veces sucede que, las políticas desarrolladas por el Estado se aplican en un intento por beneficiar los productores existentes en un momento determinado, a costa del detrimento de potenciales productores futuros (Flowers, 1987).

La obtención de algunos de los privilegios puede ser positivo en la medida en que operan para el progreso de un sector clave, ya sea el agrícola para garantizar la seguridad alimentaria, la construcción para acelerar la dotación de viviendas, transporte, o educación. Obtener el apoyo del Estado para una actividad específica que sea de interés público no es propiamente malo. Algunas de las opiniones en defensa de los beneficios otorgados a ciertos sectores están bien justificadas. Si tenemos en cuenta que algunas de las protecciones aplicadas internamente también son realizadas por países extranjeros, el quitarlas pondría la balanza en contra del país.

En síntesis, se considera con este análisis al Estado como no neutro. Como es un conjunto de individuos con ideologías e intereses particulares, es posible su manipulación por parte de grupos con poderes y capacidades de cabildeo. La creación de leyes se obtiene como producto de las presiones de grupos con intereses particulares.

Cualquiera que sea el criterio con que se designe o el rótulo que cada organización estatal adopte en su concreción espacio temporal, cada organización social tendrá siempre una historia de formación y unas dinámicas cuyos agentes, motivaciones y normas son susceptibles de analizarse bajo la teoría del *rent seeking*. En cualquier época o lugar, la organización social y estatal, está sujeta a compromisos, presiones y aspiraciones por parte de diversos actores y centros de poder, a veces difusos, que van definiendo la economía política interna y externa.

6. Discusión sobre la *rent seeking*

Como lo ve Tollison (2012), la teoría de la *rent seeking* ha avanzado como una teoría “evaluadora”, puesto que permite cualificar y cuantificar las bondades o los potenciales costos sociales que generan las reformas y políticas en la economía. Hay posiciones a favor y en contra de las implicaciones que tiene el aplicar esta teoría, además de algunas consideraciones sobre qué tan negativo puede ser el comportamiento de *rent seeking* en los individuos o grupos.

Cowen, Glazer y McMillan (1994) tratan de ver la posibilidad de que el comportamiento de *rent seeking* pueda llevar a la provisión de bienes públicos pues el comportamiento egoísta de los políticos puede, en la vía de cumplir con sus propios beneficios, encontrar motivación que de otra forma sería costosa para ellos. Bucovetsky, S. y Glazer, A. (2003) tratan de ver cómo la *rent seeking* puede beneficiar al gobierno al proveer información sobre el valor del privilegio que buscan distribuir.

Si se considera que la creación de instituciones solo es posible por la presión de grupos de interés, entonces el cabildeo puede verse como estrategia para el establecimiento de leyes y políticas públicas que sean benéficas para la sociedad. Sin embargo, a lo que se refiere la *rent seeking* es a la búsqueda de privilegios privados y condiciones monopólicas, por lo que no solo se establecen precios más altos a los consumidores, sino que se asignan recursos a actividades improductivas.

6.1 Proteccionismo o librecambismo

Algunos autores critican la teoría de la *rent seeking* porque promueve una ideología que expone a los países no desarrollados a una situación de vulnerabilidad y se cree que es una excusa formalizada que justifica la explotación por parte de los países desarrollados. Estas consideraciones son resultado de malas interpretaciones; la teoría de la *rent seeking* permite balancear ideas sobre proteccionismo y librecambismo de manera objetiva.

Bagchi (1993) afirma sobre la *rent seeking* que “no hay nada particularmente nuevo sobre la idea de obtención de renta como un obstáculo para el progreso. Lo novedoso es una deliberada restricción y, en algunos casos, una arbitraria redefinición del concepto de *rent-seeking* y su implicación para denigrar toda intervención del gobierno y virtualmente abolir los dominios políticos en los PMD (países menos desarrollados)”. Bagchi critica que los esfuerzos de apertura forzosa de las economías llevaron a estos países a entrar en una trampa de deuda. Este tipo de políticas de liberalización se encaminó a apoyar los intereses de los

políticos dominantes, los propietarios del capital, los terratenientes, los burócratas y los intereses externos dominantes (Bagchi, 1993).

Karnik (1993) critica fuertemente a Bagchi, pues le parece que actúa con una “actitud adversaria” que es “enemigo del discurso intelectual”. Para evidenciar un error de Bagchi, Karnik acude a Mueller (1989) quien admite que:

“(1) el gobierno puede ayudar a crear, intervenir o proteger una posición monopólica, incrementando las rentas del grupo favorecido pero a expensas de los compradores de los bienes y servicios de ese grupo. (2) James Buchanan identifica tres tipos de gastos de rent-seeking que pueden ser socialmente desgastantes: (i) los esfuerzos y gastos de los potenciales receptores del monopolio, (ii) los esfuerzos de los oficiales del gobierno para obtener o reaccionar al gasto de los potenciales receptores, (iii) las distorsiones a otros grupos inducidas por el monopolio mismo o el gobierno como una consecuencia de la actividad de rent seeking.”

A pesar de esta crítica, Karnik concuerda con que el concepto debe extenderse a la discusión de actividades de bancos y corporaciones transnacionales. Lo que mencionaba Bagchi (1993) sobre esto es que debe hablarse de la influencia de factores geopolíticos y geoeconómicos, pues se ha reconocido que el destino de los PMD está determinado por las decisiones estratégicas de los superpoderes, actitudes de corporaciones transnacionales, bancos transnacionales, el IMF, el Banco Mundial y el capital doméstico internacionalizado.

Un grupo de presión puede lograr que la política establezca una ley a favor de sus intereses y genere seguridad productiva a su sector. El problema ocurre cuando las estrategias diseñadas para ofrecer ayudas temporales se institucionalizan, es decir, se vuelven permanentes, por lo que, cuando el Gobierno quiere reducir las protecciones, encuentra oposición de poderosos *rent seekers* (Lusztig, 1998). Por lo general, el proteccionismo tiende a ser ineficiente porque distorsiona la estructura de incentivos: lleva a trabajar en sectores que sufren de desventajas comparativas que pueden existir solo con protección y desincentiva

la innovación, el control de calidad, la eficiencia y la competencia internacional (Lusztig, 1998).

En el contexto latinoamericano, todavía está en discusión la efectividad del modelo ISI (Industrialización por Sustitución de Importaciones). Mientras que en los países asiáticos se realizaron políticas industriales que llevaron a rápidos crecimientos económicos, en Latinoamérica no ocurrió lo mismo puesto que los incentivos a la mejora fueron débiles, no se motivó la competencia ni se transmitió la idea de una eventual reducción de las protecciones y por tanto se dio una ‘confianza rentista’. Además, se dieron episodios sucesivos de altas tasas de inflación y crisis de la balanza de pagos. En contraste, países como Japón y Corea, cambiaron la política rápidamente a la liberalización comercial, luego de periodos de fuerte industrialización con favorecimiento al aprendizaje técnico (Pack, 2000).

El Gobierno puede convencer a los *rent seekers* de que no puede proveer rentas y comprometerse con una política de liberalización (Lusztig, 1998). Esto permitiría no solo que los industriales tuvieran incentivos para aprovechar el periodo proteccionista sino que dejaran de utilizar recursos en la búsqueda de protecciones y los orienten en la producción o en la garantía de accesos a mercados de exportación. Según Lusztig, esta idea de que el Gobierno no puede proveer rentas se puede transmitir por:

- Estrategias del Gobierno como el ‘cold shower’, que consiste en el retiro rápido de las protecciones (aunque puede ser riesgoso) o una estrategia de reducción lenta de la renta.
- Las presiones hacia la liberalización por parte de organismos internacionales como la OMC (Organización Mundial del Comercio), el Banco Mundial o el FMI (Fondo Monetario Internacional).
- Las crisis económicas pues justifican la reducción de rentas concebidas a través de protecciones o subsidios debido a la reducción de recursos disponibles del Gobierno para su distribución.

La teoría de la *rent seeking*, como se puede observar en este sentido, puede orientar la política hacia un desarrollo favorable y es un criterio crucial para participar en la discusión del aparente dilema de intervención o no del Estado para el desarrollo. La cuestión es que el otorgamiento de tareas al Estado debe ir de la mano de un aumento de sus capacidades, debe ser transformado de manera que deje de ser un problema y se convierta en solución (Evans y Wolfson, 1996).

A la hora de aplicar una política de protección, es conveniente dejar en claro el proceso hacia la competencia y gradual desregulación para evitar comportamientos de *rent seeking*. El Gobierno tiene que comprometerse con credibilidad a eliminar las protecciones porque, de lo contrario, la industria tendría la capacidad de inducir una renovación de la protección en lugar de invertir en reducciones de costos (Torneil y Franco, 1989).

7. CONCLUSIONES

La realización de este trabajo permitió la agrupación de las principales ideas de la teoría de la *rent seeking* para mostrar su pertinencia en el análisis de la adopción de políticas adecuadas para el desarrollo de los países. En este sentido, se espera que debido a la importancia de esta teoría se logre motivar su conocimiento, difusión, investigación y aplicación en Colombia.

La teoría de la *rent seeking* ofrece un nuevo aspecto a tener en cuenta en la estimación de costos de monopolios que normalmente se aplica en la teoría económica. La inversión que realizan los grupos de presión para obtener privilegios por parte del Estado hace que una parte de la renta que obtiene se disipe. Es por esto que los costos de un monopolio resultan ser mayores de lo que se cree. Si tenemos en cuenta la suma de los costos que incurre no solo el monopolista, sino también los participantes de la competencia por la obtención de ese monopolio entonces el costo social fácilmente sobrepasa los beneficios que obtiene el ganador del monopolio.

El comportamiento de *rent seeking* es dañino para el bienestar de la sociedad. Por lo que el Estado debe buscar mecanismos para reducirlo. Como menciona Krueger, la existencia de *rent seeking* seguramente afecta la percepción de la gente sobre el sistema económico. Este es un efecto grave que daña la credibilidad de cualquier país y lo sitúa en la inestabilidad.

Un aspecto crucial para entender lo pernicioso de la *rent seeking* es que, en lugar de asignar recursos en actividades productivas, se asignan recursos en la búsqueda de privilegios. Uno puede tener la tentación de ampliar el concepto pues subyacen aspectos sociales y comportamentales. Podemos ver en nuestra vida privada como realizamos grandes esfuerzos para obtener una posición de estatus o ‘monopólica’ en lugar de enfocarnos en cosas más productivas. La cuestión está en examinar si lo que estamos haciendo es la mejor asignación de nuestro esfuerzo y tiempo. Podría haber una actividad mucho más productiva que ignoramos por la facilidad de una actividad ‘rentista’.

Para la sociedad es dañino que encuentren más atractivo la generación de renta sobre la generación de ganancias. Las actitudes rentistas por parte de los empresarios son nocivas, las actitudes innovadoras o de *profit seeking* de los empresarios son deseables. Podemos reflexionar si son adecuados los incentivos del esquema institucional para seguir actividades productivas para el desarrollo del país, si podemos ejercer una mentalidad que no nos convierta en *rent seekers*.

Aunque la *rent seeking* se puede dar entre privados, lo más frecuente es que se efectúe a través del Estado, así que es una tarea revisar los entornos institucionales. Como explica la *Public Choice*, el Estado es también un conjunto de individuos con intereses particulares, por lo que se desmitifica la idea de que los políticos hacen las cosas por un bien común (“*politics without romance*”). Con esta visión, se considera que las políticas aplicadas son, en gran medida, producto de la presión de grupos organizados. Las motivaciones individuales conducen a establecer instituciones importantes para cumplir con sus propios intereses, con un resultado final de beneficios públicos. Esto no debería considerarse *rent seeking*.

La crítica contra la intervención del Estado inquiera un camino para la adopción de una mejor política. Debe ser de especial cuidado la adopción de políticas de comercio exterior pues definirán la capacidad de influencia de poderes económicos y políticos externos sobre la nación. Probablemente las políticas de protección a la industria fallaron porque no tuvieron en cuenta los comportamientos *rent seeking*. Hay que tener en cuenta que los agentes con protección van a hacer lo posible por mantenerla, pues les otorga una renta. Así que debe establecerse un programa creíble de transición hacia la competencia para que las políticas proteccionistas sean más efectivas.

BIBLIOGRAFIA

- Amegashie, J. A. (1999). The Number of Rent-Seekers and Aggregate Rent-Seeking Expenditures: An Unpleasant Result. *Public Choice*, 99(1/2), 57-62
- Anderson, L. & Freeborn, B. (2010). Varying the intensity of competition in a multiple prize rent seeking experiment. *Public Choice*, 143(1/2), 237-256
- Arango, G. (2000). *Estructura económica colombiana*. 9ª ed. Bogotá, Colombia: McGraw Hill.
- Bagchi, A. K. (1993). 'Rent-Seeking', New Political Economy and Negation of Politics. *Economic and Political Weekly*, 28(34), 1729-1731+1733-1736
- Becker, G. S. (1983). Theory of Competition among Pressure Groups for Political Influence. *The Quarterly Journal of Economics*, 98(3), 371-400
- Bhagwati, J. N. (1982). Directly unproductive, profit-seeking (DUP) activities. *Journal of Political Economy* 90 (October): 988-1002.
- Bohman, M., Jarvis, L. & Barichello, R. (1996). Rent Seeking and International Commodity Agreements: The Case of Coffee. *Economic Development and Cultural Change*, 44(2), 379-404
- Buchanan, J. M. & Tullock, G. (1962). *The Calculus of Consent: Logical Foundations of Constitutional Democracy*. Indianapolis, Indiana, EE.UU: Liberty Fund, Inc.
- Buchanan, J. M. (1983). Rent Seeking, Noncompensated Transfers, and Laws of Succession. *The Journal of Law & Economics*, 26(1), 71-85
- Buchanan, J. M. (2003). *Public Choice: The Origins and Development of a Research Program*. Fairfax, Virginia, EE.UU: Center for Study of Public Choice.
- Buchanan, J. M. (2008). Rent Seeking and Profit Seeking. En: Congleton, R., Hillman, A. y Konrad, K. (Eds.) *40 years of Research on Rent Seeking I: Theory of Rent Seeking* (pp. 55-68). Springer.
- Bucovetsky, S. y Glazer, A. (2003). How Rent Seeking Can Promote Efficiency.

- Bulow, J. & Klemperer, P. (2012). Regulated Prices, Rent Seeking, and Consumer Surplus. *Journal of Political Economy*, 120(1), 160-186
- Chowdhury, S & Sheremeta, R. (2011). A generalized Tullock contest. *Public Choice*, 147, (3/4), 413-420
- Congleton, R. (2012) Rent Seeking and Constitutional Political Economy: Organizations, Rules, and the Control of Rent-Seeking Losses. Morgantown, West Virginia, EE.UU: West Virginia University.
- Congleton, R., Hillman, A. y Konrad, K. (2008a) *40 years of Research on Rent Seeking 1: Theory of Rent Seeking*. Springer
- Congleton, R., Hillman, A. y Konrad, K. (2008b). Forty Years of Research on Rent Seeking: An Overview. Recuperado el 27 de noviembre de 2016: http://www.tax.mpg.de/fileadmin/TAX/pdf1/2008-introduction_rent_seeking_june_16_2008.pdf
- Constitución política de Colombia [Const.] (1991). Edición Corte Constitucional. En: <http://www.corteconstitucional.gov.co/inicio/Constitucion%20politica%20de%20Colombia%20-%202015.pdf>
- Cowen, T., Glazer, A. & McMillan H. (1994) Rent seeking can promote the provision of public goods. *Basil Blackwell. Economics and Politics*, 6(2), 131-145
- De Lombaerde, P. (2000). La economía política de la política comercial en Colombia: La influencia de los gremios en la formulación de la política comercial. *Colombia Internacional Revista*, 48(4), 78-110
- Dougan, W. & Snyder, J. (1993). Are Rents Fully Dissipated? *Public Choice*, 77(4), 793-813
- Echavarría, H. (2006). *El sentido común en la economía* (8va Ed.). Colombia: Múnera Editores [Edición Especial CESA].
- Etchemendy, S. & File, J. (2001). Construir coaliciones reformistas: la política de las compensaciones en el camino argentino hacia la liberalización económica. *Desarrollo Económico*, 40(160), 675-706

- Evans, P. & Wolfson, L. (1996). El Estado como problema y como solución. *Desarrollo Económico*, 35(140), 529-562 [35th Anniversary Issue]
- Fernández, G. (2010) *El universo es el límite. El futuro de la política exterior de Colombia*. Bogotá, Colombia: Editorial Universidad del Rosario [Colección Ciencia Política y Gobierno, y Relaciones Internacionales]
- Flowers, M. (1987). Rent Seeking and Rent Dissipation: A critical view. *Cato Journal*, 7(2), 431-440
- Goeree, J. & Holt, C. (1999). Classroom Games: Rent-Seeking and the Inefficiency of Non-Market Allocations. *The Journal of Economic Perspectives*, 13(3), 217-226
- Harberger, A. (1954). Monopoly and Resource Allocation. *The American Economic Review*, 44(2), 77-87
- Herrera, J. (2014). *Promoción y protección de la competencia en Colombia*. Presentación en IV Congreso de Economía Colombiana de la Superintendencia de Industria y Comercio. Recuperado el 29 de noviembre de 2016:
http://www.sic.gov.co/recursos_user/documentos/2.pdf
- Houser, D. & Stratmann, T. (2012). Gordon Tullock and experimental economics. *Public Choice*, 152(1/2), 211-222
- Karnik, A. (1993) On 'Rent-Seeking'. *Economic and Political Weekly*, 28(44), 2420
- Katz, E. & Rosemberg, J. (1989). Rent-Seeking for Budgetary Allocation: Preliminary Results for 20 Countries. *Public Choice*, 60(2), 133-144
- Krueger, A. (1974). The Political Economy of the Rent-Seeking Society. *American Economic Review*, 64, 291-303
- Lambsdorff, J. (2002). Corruption and Rent-Seeking. *Public Choice*, 113(1/2), 97-125
- Liebenstein, H. (1966). Allocative Efficiency vs. "X-Efficiency". *The American Economic Review*, 56(3), 392-415

- Lopez, A. (2006) *Empresarios, instituciones y desarrollo económico: El caso argentino*. Buenos Aires, Argentina: CEPAL.
- López, E. (2010). Who Will Deregulate the Deregulators? *Public Choice*, 142(3/4), 379-384
- Lopez, R. & Pagoulatos, E. (1994). Rent Seeking and the Welfare Cost of Trade Barriers. *Public Choice*, 79(1/2), 149-160
- Lusztig. (1998). The Limits of Rent Seeking: Why Protectionists Become Free Traders. *Review of International Political Economy*, 5(1), 38-63
- Manrique, O. G. (2002). La teoría de la renta en el contexto de la economía clásica: las contribuciones de Petty, Smith, Malthus, Ricardo. *Ensayos de economía*, 12 (20,21), pp. 177-209. Recuperado de: <http://www.bdigital.unal.edu.co/5592/>
- Martínez, H. J. (2014). La Revolución de 1781. Campesinos, tejedores y la rent seeking en la Nueva Granada (Colombia). Tesis doctoral UPF. Departamento de Humanidades
- Michaels, R. (1988). The Design of Rent-Seeking Competitions. *Public Choice*, 56(1), 17-29
- Mounts, S., Sowell, C. & Lindley, J. (1985). Rent-Seeking over Time: The Continuity of Capture. *Public Choice*, 46(1), 87-94
- Mueller, D. C. (2003). *Public Choice III*. New York, EE.UU: Cambridge University Press.
- Murphy, K., Shleifer, A. & Vishny, R. (1993). Why is Rent-Seeking So Costly to Growth? *The American Economic Review*, 83(2), 409-414
- Nitzan, S. (1994). Modelling rent-seeking contests. *European Journal of Political Economy*, 10, 41-60
- Nobel Media (2014). The Sveriges Riksbank Prize in Economic Sciences in Memory of Alfred Nobel 1986'. [En línea]. Consultado el 27 Nov 2016. <http://www.nobelprize.org/nobel_prizes/economic-sciences/laureates/1986/>
- Nupia, O. (2011). Rent-seeking for pure public goods: Wealth and group's size heterogeneity. *Serie Documentos Cede* de la Universidad de los Andes, 2011-30

- Olson, M. (1965). *The Logic of Collective Action. Public Goods and the Theory of Groups*. EE.UU: Department of Economics of Harvard University [Harvard Economic Studies, Volume CXXIV]
- Öncüller, A., & Croson, R. (2004) Rent-Seeking for a Risky Rent: A model and Experimental Investigation. Artículo sin publicar. University of Pennsylvania, Wharton School of Management.
- Pack, H. (2000). Industrial Policy: Growth Elixir or Poison? *The World Bank Research Observer*, Vol. 15, No. 1, pp. 47-67
- Pasour, E.C. (1983). Rent Seeking: Some Conceptual Problems and Implications. *The Review of Austrian Economics*, 1(1), 123-145
- Peltzman, S. (1976). Toward a More General Theory of Regulation. *The Journal of Law & Economics*, 19(2), 211-240
- Pincus, J. (1975). Pressure Groups and the Pattern of Tariffs. *Journal of Political Economy*, 83(4), 757-778
- Pittman, R. (1988). Rent-Seeking and Market Structure: Comment. *Public Choice*, 58(2), 173-185
- Posner, R. (1975). The Social Costs of Monopoly and Regulation. *Journal of Political Economy*, 83(4), 807-828.
- Rodrik, D., Grossman, G. & Norman, V. (1995). Getting Interventions Right: How South Korea and Taiwan Grew Rich. *Economic Policy*, 10(20), 53-107
- Rowley, C., Schneider, F. & Tollison, R. (1993). The Next Twenty-Five Years of Public Choice. *Public Choice*, 77(1), 1-7
- Scandizzo, P. & Sanchez, E. (2015). Rent seeking and institutional entrepreneurship at Colombia's Cauca Valley Corporation. Fiscal Policies and the Green Economy Transition: Generating Knowledge – Creating Impact (3ra conferencia anual, 29-30 January, 2015)

- Sheremeta, R. (2014). Behavioral dimensions of contests. ESI Working Paper 14-14.
Recuperado de: http://digitalcommons.chapman.edu/esi_working_papers/12/
- Shughart II, W., Tollison, R. (2005). The Unfinished Business of Public Choice. *Public Choice*, 124(1/2), 237-247
- Stigler, G. (1971). The Theory of Economic Regulation. *The Bell Journal of Economics and Management Science*, 2(1), 3-21
- Tollison, R. (2012). The economic theory of rent seeking. *Public Choice*, 152(1/2), 73-82
- Torneil, A. & Franco, O. (1989). Inconsistencia dinámica de los programas proteccionistas. *Estudios Económicos*, 4 (1):7, 61-82
- Tullock (1980). Efficient Rent Seeking. En Congleton, R., Hillman, A. y Konrad, K. (2008) 40 years of Research on Rent Seeking 1: Theory of Rent Seeking. Springer
- Tullock, G. (1967). The welfare costs of tariffs, monopolies, and theft. *Western Economic Journal*, 5:3, 224-232
- Tullock, G. (2005). The Rent-Seeking Society. The Selected Works of Gordon. Ed. Charles K. Rowley. Volumen 5.